



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000252 - 2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 23 ENE. 2024

Visto, el Memorando N° 086-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR., de fecha 19 de enero de 2024, y demás documentos adjuntos, con folios seis (06), y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprobó la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, la misma que, como anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, bajo el mismo marco normativo, en su TÍTULO II, Disposiciones Organizativas Del Procedimiento De La Contratación Docente, Capítulo I Del Comité, De Contratación Docente, en su artículo 5° Conformación del comité de contratación docente, numeral 5.1 La UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de contratación docente (en adelante el comité) durante la última semana del mes de diciembre de cada año. Excepcionalmente la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar el comité siempre que cuente con la resolución que delegue tales funciones, debidamente emitida por la unidad ejecutora a la que pertenece:

Asimismo, en su numeral 5.2 manifiesta que, El comité está conformado por tres (3) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra descrito:

#### Miembros Titulares

- Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, como presidente.
- El responsable del sistema NEXUS, como secretario técnico.
- El especialista en racionalización, como miembro.

#### Miembros Alternos

- Jefe del Área de Gestión Institucional o quien haga sus veces, alterno del presidente.
- El especialista en planificación o quien haga sus veces, alterno del secretario técnico.
- Un especialista en educación de cualquier modalidad educativa, acreditado por el Jefe de Gestión Pedagógica.

En caso se convoque plazas docentes en IIEE EIB de las tres formas de atención del Modelo de Servicio EIB, se incorpora como miembro del comité a un representante de la organización indígena regional o local debidamente registrada actuando como un quinto miembro titular,



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



su participación será desde la actividad de revisión de expedientes hasta la adjudicación. En caso no haya ninguna organización registrada, la ausencia del representante no impedirá la conformación del Comité Para la instalación del comité deben de estar presentes todos los miembros titulares y alternos.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0156-2024-GRSM/DRE, de fecha 19 de enero de 2024, resuelve aprobar el cronograma regional del procedimiento de contratación docente 2024 de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH/D, de fecha 19 de enero de 2024, se remite cronograma regional del procedimiento de contratación docente 2024 y cronograma del procedimiento de renovación de contrato y evaluación de expedientes en ETP, para el año 2024;

Que, mediante Memorando N° 086-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR., de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina de Dirección autoriza la Proyección del acto resolutivo de la Conformación del Comité de Contrato Docente, con vigencia periodo lectivo 2024, conforme al marco normativo vigente;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, EL COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE, con vigencia para el año lectivo 2024, conformado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES**

RESPONSABLES	CARGO EN EL COMITÉ
Abg. Juan Arévalo Alvarado Responsable de Recursos Humanos	Presidente
Lic. Adm. Greis Seleny Sánchez Maldonado Responsable del Sistema Nexus	Secretario Técnico
Econ. Engels Campos Shupingahua Responsable del Área de Racionalización	Miembro

**MIEMBROS ALTERNOS**

RESPONSABLES	CARGO EN EL COMITÉ
Econ. Nepton Pinedo López Jefe de la Oficina de AGI	Presidente
Prof. Tania Cabrera Lino Especialista en Educación Inicial	Secretario Técnico
Prof. Sofia Paredes Flores Especialista de Educación Secundaria	Miembro





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Prof. Acela Ruiz Tuesta Especialista en Educación CRFA	Miembro
Prof. Carlos Mariano Aliaga Rojas Presentante de SITEMAC	Miembro
Prof. Román Salas Lozano Representante de EIB	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR: la presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

JMPT/DIRC.  
SHPR/ADM  
JAA/RR-HH  
JAA/OAJ

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
D. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjal, ..... 31 ENE 2024.  
Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL